

**UNIVERSIDAD PENTECOSTAL MIZPA  
OFICINA DEL PRESIDENTE**

**POLÍTICA SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACION  
DE LOS ESTUDIANTES**

**junio 2011**

## **I. Introducción**

La Universidad Pentecostal Mizpa (UPM) es la entidad líder en la educación teológica en Puerto Rico. Su crecimiento, durante los últimos años, está evidenciado por la creación de nuevos centros de estudio y programas, educación en el nivel graduado y el aumento en el número de estudiantes. Esto impone nuevos retos a toda la comunidad universitaria. Por ende, es imprescindible garantizar que los servicios académicos, administrativos y estudiantiles cumplan con los estándares y normas de calidad de la agencia acreditadora de la UPM y del Departamento Federal de Educación, que otorga la elegibilidad institucional para participar en los programas federales de asistencia económica a los estudiantes.

## **II. Propósito**

Es importante que toda la comunidad universitaria esté debidamente informada sobre la importancia de cumplir con las leyes y reglamentos estatales y federales, dirigidos a garantizar la confidencialidad de la información de sus estudiantes. Esta política institucional se establece para atender lo relativo a los requisitos que imponen el Acta de 1974 de Derechos Familiares y Privacidad (FERPA, por sus siglas en inglés) y los nuevos cambios en la ley bajo el “Solomon-Pombo Act”, que permiten a terceros solicitar a la universidad toda la información personal que esté considerada como de directorio por la institución.

A estos efectos, se establecen las siguientes políticas:

#### A. Documentos Oficiales

La UPM mantendrá como información disponible para consulta a cualquier parte interesada, copia de sus reglamentos, catálogos y normas relacionados con la vida estudiantil. El acceso a esta información estará sujeto a los reglamentos internos y procedimientos. Todo estudiante de la UPM está obligado a conocer estos documentos de forma y manera que puedan cumplir con sus disposiciones, según les aplique.

#### B. Información de directorios

La Universidad Pentecostal Mizpa (UPM) establece como información de directorio lo siguiente:

- Nombre
- Concentración
- Dirección
- Año de estudios

Cualquier estudiante que no esté de acuerdo en que estos datos personales se incluyan en un directorio de la UPM, debe comunicarse con el Decano de Asuntos Estudiantiles, en la Oficina del Presidente, en el Recinto de San Juan. El Decano de Asuntos Estudiantiles mantendrá un récord de todos los estudiantes que soliciten que sus datos personales, anteriormente descritos, no se incluyan en los directorios.

### C. Información Confidencial del Estudiante

La Universidad Pentecostal Mizpa (UPM) establece como información confidencial, disponible solamente al propio estudiante o a terceras personas autorizadas por escrito por el propio estudiante, lo siguiente:

- Acciones disciplinarias
- Expediente académico
- Grados recibidos
- Graduaciones en la UPM con sus fechas
- Fechas de asistencia a clases
- Cartas de recomendación y otras comunicaciones de este tipo
- Dirección y números telefónicos

### III. Acceso a Información Confidencial del Estudiante

La UPM podrá entregar información confidencial del estudiante en cumplimiento con una orden emitida por una autoridad correspondiente. Igualmente, esta información se hará disponible a las madres o padres de estudiantes dependientes que acrediten su condición como tales mediante la documentación correspondiente. En ninguna otra circunstancia se entregará esta información a los padres o madres de los estudiantes. Solamente se entregará la transcripción de créditos a otras instituciones cuando el estudiante así lo autorice, pero en estos casos la información se someterá directamente a la institución autorizada por el estudiante. En estos casos, la información no se entregará directamente al estudiante, sino a la institución autorizada por el propio estudiante por escrito. El Decano de Asuntos Estudiantiles de la UPM mantendrá evidencia de todas las solicitudes de información confidencial solicitada por el estudiante,

por sus padres, según explicado anteriormente, o por terceros. Esta evidencia se mantendrá independientemente de que la solicitud sea aprobada por la UPM.

#### **IV. Cláusula de separabilidad**

En la eventualidad de que cualquier sección o parte de esta política se establezca como nula por cualquier tribunal o autoridad interna o externa competente, esta acción no afectará las restantes.

#### **V. Aprobación**

Esta política, según revisada, es aprobada por el Consejo de Educación Teológica el día 13 de junio de 2011 y es efectiva inmediatamente.